

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento; 2) Acompaña documentos; 3) señala forma de notificación.

ANT.: Res. Ex. N° 1 /Rol D-237-2024, de 28 de octubre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio **Rol N° D-237-2024**

Santiago, 20 de noviembre de 2024

Sigríd Scheel Verbakel

Fiscal Instructora, División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ricardo Gotelli V., en representación de Áridos Puerto Montt, ambos domiciliados para estos efectos en Ruta 5 Sur Km. 1.045, Puerto Varas, en procedimiento sancionatorio D-237-2024, por este acto venimos a presentar en la forma y oportunidad exigida, Programa de Cumplimiento (“PdC”) en relación a los cargos formulados por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la “Superintendencia” o “SMA”).

Este programa de cumplimiento se presenta de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, “LO-SMA”), y en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/202, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, “el Reglamento” o “Reglamento PdC”), en los términos que se exponen a continuación.

I. CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 de la LO-SMA y el Resuelvo V de la Res. Ex. N°1. Ello, pues esta parte fue notificada personalmente el 28 de octubre de 2024, según da cuenta el acta de notificación personal incorporada en el mismo expediente sancionatorio.

Cabe hacer presente que el plazo original de 10 días hábiles indicado en el Resuelvo V antes individualizado fue ampliado de oficio dando un total de 15 días hábiles para la presentación del PDC.

2. Ausencia de impedimentos para presentar un Programa de Cumplimiento

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6 del Reglamento, **no existen impedimentos** para que mi representada presente un Programa de Cumplimiento. En efecto, Áridos Puerto Montt no ha sido sometida a un programa de gradualidad de las infracciones imputadas. Asimismo, no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la SMA calificada como gravísima, ni tampoco se ha presentado un programa de cumplimiento en el pasado.

De esta forma, no se reúnen ninguno de los impedimentos que establece la LO-SMA y el Reglamento PDC para presentar un Programa de Cumplimiento.

3. Concurrencia de los requisitos del Programa de Cumplimiento

Para dar cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y se acredita a continuación, de manera sistematizada, la información y antecedentes en que se funda esta presentación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el Reglamento PdC. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del PDC consagrados en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Así, para efectos de cumplir con dichos criterios de aprobación, los antecedentes de contenido del Programa de Cumplimiento que se presentan mediante este acto dicen relación con:

a) Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción

De acuerdo con lo señalado en el Capítulo 2.1, numeral i) de la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento de la SMA, del año 2018, para estos efectos se indica la misma descripción que se encuentra en la formulación de cargos, relativa a los hechos constitutivos de infracción, la que se contiene en el Plan de Acciones y Metas del Capítulo III de esta presentación. Lo mismo sucede con la normativa pertinente, señalada en el Capítulo 2.1, numeral ii) de la Guía.

b) Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de la infracción

Tal como se indica en el Capítulo 2.1, numeral iii) de la Guía ya citada, mi representada efectúa un estudio acabado de los potenciales efectos negativos que pudieron o podrían ocurrir producto de cada infracción imputada, estableciendo además la forma en que estos se eliminan, contienen o reducen, según lo señalado en el Capítulo 2.1, numeral iV de la Guía.

En ese sentido, se adjuntan en el primer otrosí de esta presentación, un documento denominado “*Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen*”, donde se analiza de manera pormenorizada todas y cada una de las variables ambientales involucradas en el presente procedimiento sancionatorio.

c) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento

De acuerdo al Capítulo 2.2 de la Guía, se adjunta en el capítulo siguiente el Plan de Acciones y Metas mediante el cual se proponen las medidas necesarias para volver al estado de cumplimiento, la cual, consiste en el Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) a través de la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) y la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental (“RCA”) favorable, además de medidas para controlar los efectos, y una disminución de la extracción a 16.000 m³ mensuales.

d) Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento e informe de cumplimiento

En tanto, se adjunta en el Capítulo IV de esta presentación el Plan de Seguimiento asociado al presente Programa de Cumplimiento, el que considera un plazo de 15 meses para su ejecución total. Esta parte se compromete a ingresar una DIA en el plazo de 3 meses contado desde la aprobación del PDC, y a obtener la RCA favorable en el plazo de 12 meses. En tanto, se establece también la correlación de reportes periódicos de cumplimiento en razón de los plazos que se encuentran involucrados para ejecutar la globalidad de las acciones aquí involucradas.

e) Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado

Se adjuntan los antecedentes necesarios para determinar el costo estimado de la acción, los que se detallan para cada acción según la naturaleza de esta. En consecuencia, el plazo total del plan de acciones y metas es de 12 meses contados desde la aprobación del PDC, y el costo total estimado del presente Programa de Cumplimiento es de \$ **50.929.656** millones¹ de CLP, o su equivalente a 1.336 UF.

f) Antecedentes generales del proyecto Empéstito Cabero.

El proyecto se emplaza en la Región de Los Lagos, en la Comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, en la Ruta 5 sur con el cruce a Calbuco, sector camino El Llolle. El predio en que se ubica el proyecto tiene una extensión aproximada de 37 hectáreas de superficie, y la RCA N° 126/2011, autorizó una intervención de aproximadamente 22 hectáreas y volumen de extracción de **1.600.000 m³** de áridos.

Además de la RCA 126/2011, el proyecto cuenta con las 6 consultas de pertinencia donde el Servicio de Evaluación Ambiental ha opinado que los cambios no deben ingresar al SEIA. A nivel sectorial, la actividad de extracción de áridos está amparada en el Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Maullín N° 321 del 10 de abril de 2024.

¹ Calculado a un valor UF de \$ 38.121.

Atendido que Áridos Puerto Montt se hizo cargo de una actividad extractiva que estaba en funcionamiento, en mayo del año 2023, se encargó un estudio topográfico para determinar los volúmenes de material extraído del pozo Cabero, y así conocer el remanente que queda por extraer. El estudio se denominó “***Informe de Levantamiento Topográfico Pozo Lastrero***”, el cual se realizó por una empresa especializada después de una visita a terreno y mediante el uso de drones. En definitiva, el levantamiento topográfico concluyó que en el pozo se habían extraído **1.358.976 m³** de áridos por quedaba un remanente para alcanzar los 1.600.000 m³. En base a ello, **de buena fe**, se siguió trabajando con normalidad.

Posiblemente, la diferencia numérica existente entre el estudio aerofogramétrico de la SMA y el levantamiento topográfico encargado por esta parte, se explica porque este último estudio no consideró el material de escarpe que se extrajo desde el terreno y calculó exclusivamente el material árido extraído. A opinión de nuestro ingeniero geomensor, la RCA N° 126/2011 autorizó la extracción de 1.600.000 de áridos² y dentro de esta cantidad no debe contabilizarse el material de escarpe (primera capa de tierra) que se ha ido disponiendo dentro del mismo terreno, ya que esta primera capa no es material árido. Por su parte, la SMA calculó la superficie y profundidad de los pozos, sin descontar el material de escarpe.

No obstante, como las cifras estaban ajustadas y se estaba cerca de alcanzar el límite del 1.600.000 m³, desde mediados del año 2023 se viene trabajando en la redacción de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuya finalidad es la profundización del pozo de áridos ya existente, para aumentar el volumen de extracción y extender en 50 años la vida útil del pozo Cabero. Esta DIA se encuentra muy avanzada, y solo restan afinar algunos detalles menores para su ingreso.

Finalmente, es importante señalar que el empréstito Cabero es de los pocos pozos de extracción áridos que tienen RCA y permiso municipal en la zona, cuya producción se destina principalmente a obras públicas.

Mayores detalles de la actividad productiva, se encuentran en la Minuta de Efectos Ambientales Áridos Puerto Montt.

² La RCA 126/2011, señala expresamente lo siguiente: “*El proyecto considera extraer **áridos en un volumen aproximado de 1.600.000 m³** necesarios para la construcción de la doble calzada del tramo Ruta 5 comprendido entre Puerto Montt y Pargua*”.

g) Documentos acompañados al PDC

En este acto, se acompañan los siguientes documentos:

1. Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen.
2. Decreto Alcaldicio de la Municipalidad de Maullín N° 321 del 10 de abril de 2024, que otorgó el permiso de extracción de áridos que se encuentra vigente.
3. Patente comercial emitida la Municipalidad de Maullín.
4. Informe de Levantamiento Topográfico Pozo Lastrero” que realizó la empresa “Ingeglobal”.
5. Acta de fiscalización levantada por la Dirección General de Aguas (“DGA”) el día 23 de noviembre de 2023, en las instalaciones al empréstito Cabero.
6. Resolución Exenta DGA N° 94 del 10 de enero de 2024,
7. Cotización enviada por la consultora Giro Verde Limitada, por la preparación de la DIA.
8. Factura por el pago de la cuota 1 de la DIA, que da cuenta del pago inicial efectuado a Giro Verde Ltda.
9. Informe de emisiones realizado por la consultora Sirambiental SpA.

h) Propone forma de notificación

Por este acto, vengo a solicitar que las notificaciones que se dicten durante la tramitación de este PDC y del procedimiento sancionatorio Rol D-237-2024, se realicen de manera electrónica a los siguientes correos electrónicos:

- gdelaveau@hdgroup.cl
- rgb@aridospuertomontt.com
- ptejada@tmabogados.cl

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>“Modificación de un proyecto de extracción de áridos, consistente en la extracción por sobre el volumen máximo autorizado por la RCA N° 126/2011, en más de 100.000 m³”.</p> <p>En la formulación de cargos, la SMA imputó que durante toda la vida útil del pozo Cabero se han extraído 2.210.900 m³, y que <i>“de esta cantidad Áridos Puerto Montt extrajo 350.442 m³”</i>. Esta última se cantidad se habría extraído entre <i>“el 16 de agosto de 2022 al 27 de mayo de 2024”</i>, según se indica en la formulación de cargos.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 8 Ley 19.300; artículo 10 literal i) Ley 19.300; tipología del artículo 3, literal i.5.1, del D.S. N° 40/2012.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Para identificar los posibles efectos ambientales de la actividad, debemos remitirnos a la formulación de cargos, donde la SMA aseveró que <i>“es posible sostener que el proyecto ha generado, al menos, los siguientes efectos propios de la actividad y de las instalaciones afines: (i) riesgo de afectación sobre aguas subterráneas; (ii) sedimentación por arrastre de sólidos aguas abajo del área de extracción; y (iii) emisión de gases de efecto invernadero, emisión de material particulado”</i>.</p> <p>El detalle pormenorizado de los efectos de la infracción imputada, se encuentra en el documento <i>“Informe de análisis de los efectos ambientales negativos y forma en que los efectos se eliminan, contienen o reducen. Procedimiento sancionatorio Áridos Puerto Montt”</i>, el cual es acompañado a este PDC.</p> <p>Se reconocen efectos por la emisión de material particulado y Gases de Efecto Invernadero (GEI).</p>	

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

1. Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable, que permita recuperar el terreno intervenido, regularizar la actividad productiva, y extender la vida útil del pozo Cabero.
2. Limitar la actividad extractiva a 16.000 m³ mensuales.
3. Implementar medidas para hacerse cargo de los efectos en el componente aire.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar,	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
------------------	---	--	---	---	---	--

	forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	inicio y de término)	ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
1	Acción N° 1			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					
	Forma de implementación					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el
-------------------------	--	--	---	--	---	---

						impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción N° 1			Reporte Inicial	Sin costo directo	Impedimentos
	Disminución de la actividad extractiva a 16000 m ³ mensuales.		Se acompañará registro mensual del material extraído del pozo Cabero.	Después de la aprobación del PDC, se acompañarán todas las facturas de ventas, y listado de clientes.		
	Forma de Implementación	En actual ejecución, y hasta la obtención de la RCA favorable. Se limitó la extracción de áridos a partir de la notificación de la formulación de cargos.	También se acompañarán mensualmente las facturas de venta de áridos.	Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Se acompañará registro mensual del material extraído del pozo cabero.		
				Reporte final		
				Documento que sistematice el material árido comercializado y extraído.		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<p>Acción N° 2</p> <p>Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA) y obtención de una Resolución de</p>	<p>El ingreso de realizará al tercer mes, contado desde la aprobación del PDC.</p>	<p>Obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe Trimestral de cumplimiento.</p>	<p>Valor total DIA: \$ 50.929.656</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Término anticipado de la evaluación,</p>

<p>Calificación Ambiental favorable.</p>	<p>Se estiman 12 meses de tramitación administrativa.</p>	<p>A este PDC se acompaña cotización y factura que da cuenta del pago efectuado a Giro Verde Ltda., por la preparación de la DIA.</p> <p>Cada dos meses, contados desde la aprobación del PDC, se presentará un informe de avance, dando cuenta de la dictación de adendas, icsaras, ICE.</p>	<p>o RCA desfavorable .</p>
<p>Forma de Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Presentación de una DIA y obtención de RCA favorable.</p> <p>La DIA se encuentra en actual preparación, y busca ampliar el área de explotación y los</p>		<p>Se entregará copia de la RCA favorable.</p>	<p>Se presentará una nueva DIA hasta obtener RCA favorable.</p>

	<p>volúmenes de árido a extraer mediante su profundización. Se van a modelar las emisiones de material particulado y los GEI, proponiendo medidas para hacerse responsables de los efectos generados. En el plan de cierre de la DIA, se comprometerá, entre otras actividades, las siguientes: colocación y mantenimiento de cierros hasta de 5 años desde el término de la explotación de empréstito; emparejamiento o recomposición topográfica; recuperación de la vegetación; aplicación de material de recubrimiento (capa de suelo vegetal de un espesor de 20 cm), tanto en los yacimientos en pozo de extracción de áridos como en las áreas de acceso a ellos; asegurar el correcto drenaje del área.</p>					
3	<p>Acción N° 3 Adopción de medidas para reducir las emisiones de</p>	<p>Desde la aprobación del PDC y hasta la obtención de la</p>		<p>Reportes de avance Informe Trimestral de cumplimiento.</p>	<p>Sin costo directo asociado.</p>	<p>Impedimentos</p>

	material particulado y gases de efectos invernadero.	RCA favorable.			Las medidas para reducir las emisiones no tienen un costo asociado, pues el terreno cuenta con disponibilidad de agua, y con material para habilitar los aspersores de agua. Esta habilitación se realizará con personal interno de la empresa. Además se cuenta con un vehículo que se puede adaptar con un estanque de agua para el riego del camino interno, cuyo funcionamiento está incluido dentro de los costos fijos de la empresa.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de implementación			Reporte final		
	<p>Para reducir los efectos sobre el componente aire, se proponen las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar un sistema de aspersores en la planta de chancado durante los meses de diciembre, enero y febrero. - Para disminuir la emisión de material particulado por el tránsito de vehículos por caminos no pavimentados, se realizará la humectación de los caminos interiores en el horario de la mañana y tarde durante los meses de diciembre, enero, y febrero. 			Informe final de cumplimiento.		

	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecerá como velocidad máxima de 30 km/h dentro del predio del proyecto. - Los vehículos motorizados contarán con su respectiva revisión técnica, con el objetivo de verificar el buen estado mecánico y el control emisiones de gases contaminantes. - Uso interno de camiones con norma de calidad EURO 4 o limitar su antigüedad al año 2013. - No operar la planta de mezcla asfáltica que está aprobada en la RCA N° 126/2011. <p>Mayores detalles se encuentran en la minuta de efectos, en el capítulo sobre emisión de material particulado</p>					

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	1 mes	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	Acción N° 1	Reducción de la extracción a 16.000 m ³ mensuales.
	Acción N° 2	Ingreso DIA y obtención de RCA favorable.
	Acción N° 3	Implementación de medidas para reducir efectos en componente aire (emisiones de material particulado y GEI).

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	x	
	Bimestral		

	Trimestral	x	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Se acompañará registro mensual del material extraído del pozo cabero. También se acompañarán mensualmente las facturas de venta de áridos.	
	2	Avances en la DIA. Se acompañará un reporte de avance cada 3 meses. En este reporte se informará el ingreso de la DIA al SEIA; las adendas, ICSARAS, el Informe Consolidado de Evaluación, y la RCA favorable.	
	3	Se acompañará un reporte de avance cada 3 meses, sobre las medidas implementadas para hacerse de las emisiones de material particulado y GEI.	
3.3 REPORTE FINAL			
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.			
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15 meses desde la aprobación del PDC. (3 meses para la presentación de la DIA, y 12 meses para obtener la RCA favorable).	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Informe final sobre material árido extraído durante toda la vida del PDC.	
	2	Obtención de RCA favorable.	

	3	Informe de implementación de medidas para hacerse de las emisiones de material particulado y GEI.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
2		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
ENTREGA REPORTE																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16 ³
1	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
2	x			x			x			x			x	x		
3	x			x			x			x			x	x		



 Ricardo Gotelli B.

³ Considerar la entrega de estos reportes hasta el mes N° 14 contado desde la aprobación del PDC.